



**Unión Sindical Obrera
ANDALUCÍA**
Federación de Enseñanza



Afiliada a la C.S.I.
Confederación Sindical Internacional



Afiliada a la C.E.S.
Confederación Europea Sindicatos

PROPUESTAS DE LA U.S.O. PARA LA MEJORA RETRIBUTIVA Y LABORAL DEL P.A.S. DE LOS CENTROS CONCERTADOS.

Desde el I Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, publicado en el BOE 102 del 29 de abril de 1994, hasta el actual V Convenio en vigor, todos han recogido en su artículo 1º la posibilidad de negociar convenios colectivos para su aplicación en el ámbito territorial, siempre que la comunidad autónoma respectiva tuviera competencias plenas transferidas en materia de educación, como es el caso de Andalucía.

Por otra parte, en la USO hemos venido reivindicando de manera insistente la urgente necesidad de lograr para el Personal de Administración y Servicios de los centros concertados andaluces un complemento retributivo autonómico que palie su precaria situación económica, originada por sus bajos salarios, así como por la pérdida acumulada de poder adquisitivo en los últimos años.

En consecuencia y tratando de mejorar la situación retributiva y laboral de estos trabajadores, proponemos las siguientes medidas.

A) De tipo RETRIBUTIVO. Complemento de Analogía.

- Reivindicamos la creación de un Complemento Autonómico de Analogía Retributiva, de similar naturaleza al que ya tiene este mismo personal en once comunidades autónomas de España.
- Como en esas CC.AA. la cuantía debería ser acordada entre sindicatos y patronales y ser planteada conjuntamente a la Administración Educativa en la próxima reunión de la Mesa de Concertada.
- La Consejería de Educación, previo acuerdo entre todas las partes, deberá asumir dicho abono, a través del correspondiente incremento de la partida de Otros Gastos fijada en los Presupuestos Generales del Estado, con recursos adicionales propios de Andalucía.
- Para la USO este complemento debe ser de 6.160 euros/año, al final del período que hacemos coincidir con el de esta legislatura. Ello supondría un complemento lineal de 110 euros, en cada una de las 14 pagas, para todas las categorías profesionales, en el presente año 2008. Este complemento se iría acumulando en cada uno de los 4 años, hasta llegar a los 440 euros, en cada una de las pagas, en el año 2011.

B) De tipo LABORAL

- 1º. Disminución en 3 horas de jornada semanal, hasta las 35 horas, para el personal de Administración y Servicios, a partir de los 55 años de edad.

- 2º. Acumulación de horas por lactancia, pudiendo solicitarse la acumulación en jornadas completas, hasta un total de 21 días naturales. Se disfrutará inmediatamente a continuación de la baja maternal y solamente se interrumpirá en el mes de vacaciones.
- 3º. Reducción de 5 a 4 años de servicio el tiempo necesario en la categoría profesional de Auxiliar, para ascender a Oficial, y en el caso de no existir vacantes, consolidar la retribución de Oficial.
- 4º. Reducción de la jornada máxima semanal a 37 horas (en el horizonte del objetivo de las 35 horas), con la consiguiente disminución del cómputo anual.
- 5º. Supresión de la limitación, en el disfrute del actual permiso por boda, exclusivamente al día de la ceremonia.
- 6º. Percepción del 100% de la retribución salarial total durante los 7 primeros meses, en el caso de Incapacidad Temporal (como tiene el profesorado en pago delegado), mediante el correspondiente complemento.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

**Comisión Ejecutiva
Federación de Enseñanza
USO-Andalucía**